

NORMATIVAS GENERALES, RECAUDOS Y CENTROS DE RECEPCIÓN

(a) Beneficiarios y condiciones

Para disfrutar del beneficio establecido en la **cláusula 55 de la II Convención Colectiva Única "Suministro de Medicamentos"**, se procederá, en esta primera fase, el envío del censo y los recaudos correspondientes para el pago contra reembolso, a las trabajadoras y trabajadores del personal docente, administrativo y obrero al servicio de la universidad y su grupo familiar, de las medicinas para tratamientos de enfermedades o patologías crónicas y tratamientos quirúrgicos, que ameriten un tratamiento fijo, permanente y/o prolongado, **hasta por un monto de Bs. 50.000,00 anual, de las facturas originales consignadas**, en concordancia, con lo aprobado en sesión del Consejo Universitario de fecha 29/05/2019.

El beneficio solo abarca a las trabajadoras y los trabajadores de la UNEXPO y su grupo familiar (activos, contratados con más de 2 meses, jubilados, pensionados y sobrevivientes), que mediante el respectivo Informe médico, padezcan de enfermedades que ameriten tratamientos permanentes.

(b) Monto y recaudos

En relación al monto establecido, **este pago, por un monto de hasta Bs. 50.000,00 anuales, de las facturas originales.**

Para poder recibir el beneficio, se deberán consignar los siguientes documentos originales, todos los cuales son de carácter obligatorio.

- Informe médico firmado y sellado por el médico tratante del trabajador o la trabajadora, del presente año 2019. El cual deberá ser renovado semestralmente.
- Récipes e indicaciones médicas expedido por el medico tratante.
- Factura de compra de las medicinas para el tratamiento permanente del trabajador o la trabajadora.
- Copia de la Cédula de Identidad de la trabajadora o trabajador y grupo familiar si es el caso.

(c) Entrega de recaudos.

La consignación de esta documentación deberá ser entregada a la Unidad de Recursos Humanos respectivo de acuerdo al centro de gasto que corresponde cada personal de la Unexpo.

Los respectivos documentos deben ser originales y las facturas deben ser emitidas a nombre del Titular o su grupo familiar.

(d) Censo de familiares

Los datos del censo relativos al grupo familiar (madre, padre, cónyuge, hijos hasta 21 años y hasta 25 inclusive si es estudiante)